

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de la delegación conferida según Resolución No.ADM-87129 de 25 de junio de 1987, ratificada mediante Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988; y,

000014

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Cabrera Román, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL SISIFO S. A.;

QUE el señor Leonardo De Wind Córdova, con el patrocinio del doctor Ernesto Valle Lozano, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IM.ICA.89.001 de 4 de enero de 1989,

QUE la Unidad Jurídica mediante oficio No.SC.IM.UJ.89.004 de 24 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMERCIAL SISIFO S. A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL,oo/100 SUCRES (S/.1'500.000,oo), dividido en UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones de UN MIL,oo/100 SUCRES (S/.1.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 0011
Resolución No.89-6-1-1-
Compañía: COMERCIAL SISIFO S. A.

000015

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí L., tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de diciembre de 1980 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Machala, a

ENE 26 1989

[Firma]
Nécker Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPA/psa.
Exp.No.40.112-81

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 200., DE LA RESOLUCIÓN No. 89-6-1-1-0011,
MACHALA, 26 DE ENERO DE 1989.



[Firma]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTI-

1130-10

1111

FICD: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 86 y anotado en el Re-
pertorio bajo el No. 1 Of. =

Machala, a 14 de enero de 1989



Carlos Miguel Gallardo Indalco
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

14 de Enero de 1989

[Handwritten signature]
MACHALA, ABOGADO GENERAL DEL CANTÓN MACHALA

